

Datos Generales

Gaceta N°:	16368
Fecha de la Gaceta:	26/05/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	125
Fecha de la Norma:	08/05/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 3° DEL DECRETO DE GABINETE No. 45 DE 14 DE FEBRERO DE 1969.
Comentario:	Por medio del presente Decreto de Gabinete se reformó el Artículo 3 del Decreto de Gabinete número 45 de 1969, relativo a la tasa única anual que pagaría toda nave inscrita en el registro de la Marina Mercante de Nacional del Servicio Exterior. TEMAS RELACIONADOS: SERVICIO CONSULAR, DERECHOS CONSULARES, MARINA MERCANTE, ABANDERAMIENTO DE NAVES, ARANCELES, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, NAVES, REGISTRO DE NAVES, HIPOTECA NAVAL.

Temas Relacionados

ABANDERAMIENTO DE NAVES
ARANCELES
DECRETO DE GABINETE
DERECHOS CONSULARES
HIPOTECA NAVAL
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
MARINA MERCANTE
NAVES
REGISTRO DE NAVES
SERVICIO CONSULAR

Referencias

DECRETO DE GABINETE 125						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

DECRETO DE GABINETE 125**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	44	09/10/1979	18944	09/11/1979	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 1 de este Decreto de Gabinete fue derogado por la Ley número 44 de 9 de octubre de 1979.

DECRETO DE GABINETE 125**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	45	14/02/1969	16310	03/03/1969	REFORMA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete reformó el Artículo 3 del Decreto de Gabinete número 45 de 14 de febrero de 1969.

Jurisprudencia Constitucional